



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO (1°) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C., Treinta (30) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025).

Al despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informando que la misma se recibió procedente de la oficina de apoyo judicial de reparto - Paloquemao, siendo promovida por parte de José Darío Lasso Moreno, en contra del Concurso de méritos SIDCA 3 de la Fiscalía General de la Nación - 2024 - UT Convocatoria FGN 2024 y la Universidad Libre; acción radicada bajo el consecutivo 156 – 2025, ello por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a la función pública; señor juez, sírvase proveer.

*Leidy A.*

**LEIDY YOHANA ALFONSO GONZALEZ**

Escribiente

**JUZGADO PRIMERO (1) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE**  
**CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Treinta (30) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y Decreto 1382 de 2000, **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por parte de José Darío Lasso Moreno, en contra del Concurso de méritos SIDCA 3 de la Fiscalía General de la Nación - 2024 - UT Convocatoria FGN 2024 y la Universidad Libre.

Igualmente, con el fin de evitar futuras nulidades, el despacho dispone la **vinculación oficiosa** de las personas que hacen parte de la Convocatoria del Proceso de Selección de la Fiscalía General de la Nación, específicamente para la vacante Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos con código I-104-M-01- (448), la Coordinadora General de procesos de selección y la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Técnica Convocatoria FGN 2024- UT Convocatoria FGN 2024.

En consecuencia, se ordena correr traslado del libelo de tutela al accionado y los vinculados, para que dentro del término de **cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibo del oficio de traslado**, ejerzan su derecho a la defensa y contradicción, debiendo aportar los soportes correspondientes.



Finalmente, se le ORDENA a la Universidad Libre y a la Fiscalía General de la Nación que, a través de su representante legal, Rector y/o quien haga sus veces, dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la comunicación del presente proveído notifique a cada una de las personas que hacen parte de Convocatoria del Proceso de Selección de la Fiscalía General de la Nación, específicamente para la vacante Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos con código I-104-M-01- (448), y publique a través de su página web institucional o medio más expedito la presente acción de tutela, de lo cual deberá allegar constancia a este despacho.

**Cúmplase,**

**GUSTAVO A. GUILLÉN CABRERA**  
**JUEZ**

